



**T.S.J.LA RIOJA SALA CON/AD  
001 - LOGROÑO**

Modelo: 001200  
MARQUES DE MURRIETA 45-47  
Teléfono: 941296596/941296594 Fax: 941296595  
Correo electrónico: tsj.contencioso@larioja.org  
Equipo/usuario: ROS

N.I.G: 26089 33 3 2022 0000006  
Procedimiento: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000073 /2022  
DF DERECHOS FUNDAMENTALES 0000006 /2022  
Sobre DERECHOS FUNDAMENTALES  
De D/ña. ASOCIACION ELEUTERIA  
Abogado:  
Procurador:

Contra D/ña. GOBIERNO DE LA RIOJA GOBIERNO DE LA RIOJA  
Abogado: LETRADO DE LA COMUNIDAD

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR.**

En LOGROÑO, a trece de diciembre de dos mil veintidós.

Admitida a trámite la demanda presentada por el Procurador en nombre y representación de ASOCIACION ELEUTERIA, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 54 de la LJCA, **acuerdo:**

- Dar traslado de la misma, (vía lexnet), a la parte demandada comparecida **a la representación procesal del GOBIERNO DE LA RIOJA (LETRADO DE LA COMUNIDAD), para que conteste a la demanda, en el plazo de VEINTE DÍAS**, y presente, en su caso, los documentos en que directamente funde su derecho, y las copias preceptivas.

Hágase saber a las partes, que conforme a lo dispuesto en la vigente redacción del art. 60.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, **la prueba la propondrán en los escritos de demanda y/o de contestación respectivamente.**

- Asimismo, se advierte a las partes que tanto la demanda como la contestación y en su caso, los documentos que se acompañen, deben presentarse con los siguientes requisitos: **1.- En formato PDF con OCR. 2.- Deben aparecer relacionados de forma individualizada, en tantos archivos como documentos sean y en el momento de escanearlos nombrándolos de manera descriptiva a fin de que lexnet genere automáticamente un índice de documentos, conforme a lo establecido en el Art. 45 y concordantes de la LJCA y 273 de la LEC.**





- Se tienen por efectuadas las manifestaciones contenidas en el Suplico y Otrosíes de la demanda.

- Respecto a los MEDIOS DE PRUEBA propuestos, se acordará lo procedente en su momento procesal.

Se hace constar a los efectos oportunos que el expediente administrativo fue en su día notificado a las partes conforme consta en autos.

Que en cumplimiento de lo regulado en de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el escrito de demanda/contestación, **debe fijarse la cuantía del recurso.**

**MODO DE IMPUGNACIÓN:**

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de **CINCO DÍAS**, a contar desde el siguiente al de su notificación.

**EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

